

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 21 de febrero de 2020



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General  
A D. Raúl Moyano Gracia  
Sra. Vicerrectora de Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó nombrar a D. Raúl Moyano Gracia miembro del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado en representación de los estudiantes de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº  
El Rector,  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	56Xd/S3ppGdKiDuqrl/2Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:31:00	
<b>Observaciones</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/02/2020 12:06:08	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=56Xd/S3ppGdKiDuqrl/2Fg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=56Xd/S3ppGdKiDuqrl/2Fg==</a>	<b>Página</b>	1/1	



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General  
Sra. Vicerrectora de Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado en representación de los estudiantes de la Universidad de Valladolid:

**TITULAR:**

- Raúl Moyano Gracia

**SUPLENTE:**

- Santiago Rabadán Fernández

Vº Bº  
El Rector,  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ser19AL/qPsKYaNgaRcqyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	26/02/2020 10:17:30	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	26/02/2020 09:58:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ser19AL/qPsKYaNgaRcqyQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ser19AL/qPsKYaNgaRcqyQ==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó autorizar los siguientes semestres internacionales:

- International Semester at the Faculty of Sciences.
- Semestre Forestal de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias.
- Semestre Internacional de la Facultad de Derecho.
- Semestre Internacional de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Vº Bº  
El Rector,  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cHs7AR1wOqQWvQauviQyxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:31:02	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/02/2020 12:06:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=cHs7AR1wOqQWvQauviQyxA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=cHs7AR1wOqQWvQauviQyxA==</a>			



## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE FECHA 17 DE FEBRERO, PARA EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.DOS DEL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO

La situación de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, que se mantiene por segundo año consecutivo, imposibilita que las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad, recojan para 2020 los posibles incrementos que, con carácter de normativa básica, establece el Gobierno de España para el conjunto de las Administraciones Públicas, extremo éste que se recoge en las correspondientes leyes de presupuestos.

Esta situación de prórroga presupuestaria también se produce a nivel estatal, lo que ha llevado a que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de enero de 2020, aprobara el Real Decreto-ley 2/2020 en el que, entre otras cuestiones, se establecen los criterios de aplicación de los incrementos retributivos para 2020, con efectos de 1 de enero de 2020, aplicables a todas las Administraciones públicas.

A la vista de la habilitación contenida en el Real Decreto-ley 2/2020, el Decreto-Ley 1/2020, de 30 de enero, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2020 en el ámbito del sector público de la Comunidad de Castilla y León, estableció el incremento máximo de las retribuciones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En efecto, en esta norma se establece que, con efectos a 1 de enero de 2020, las retribuciones íntegras del personal al servicio de las entidades incluidas dentro del sector público autonómico de la Comunidad de Castilla y León, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior y en los términos de la normativa básica estatal, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serían del 2,20%, 2,40%, 2,60% y 2,80% si el PIB alcanzase el 2,1, 2,2, 2,3 y 2,4 respectivamente.

Este acuerdo debe enmarcarse en lo previsto en el artículo 37.2.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con el cual, cuando sus potestades de autoorganización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo procederá la negociación de las mismas. En todo caso, para que el Acuerdo alcanzado tenga validez y eficacia, debe ser aprobado de manera expresa y formal por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, según se desprende, en este concreto ámbito institucional, de la regulación del artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro De Verificación:	f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:30:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==</a>		





## Universidad de Valladolid

Público sin perjuicio de las adaptaciones normativas que, en su caso puedan resultar necesarias.

Por todo ello, la Mesa de Negociación de la Universidad de Valladolid, adopta el siguiente

### ACUERDO

#### Primero.- Medidas en materia de retribuciones aplicables a los empleados públicos de la Universidad de Valladolid.

1. Las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Valladolid que las perciban con cargo al capítulo 1 de su Presupuesto, experimentarán, con efectos de 1 de enero de 2020, la subida establecida en virtud del Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, todo ello de conformidad con el Decreto-Ley 1/2020, de 30 de enero, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2020 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el resto de las medidas normativas y de otro orden adoptadas al respecto por esta Comunidad; en este sentido, experimentarán subida en el mismo porcentaje los complementos de Carrera Profesional Horizontal y complemento de Prendas de Trabajo.

2. Las retribuciones de los empleados públicos que las perciban con cargo al capítulo 6 de su Presupuesto experimentarán, con efectos de 1 de enero de 2020, la subida que se establezca por los órganos competentes de la Universidad de Valladolid, con el límite, en todo caso, de la máxima establecida en virtud del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; todo ello, de conformidad con el Decreto-Ley 1/2020, de 30 de enero por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2020 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el resto de las medidas normativas y de otro orden adoptadas al respecto por la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, por las restantes Administraciones y entidades públicas que financien las correspondientes contrataciones.

#### Segundo.- Vigencia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de 1 de enero de 2020, una vez aprobado expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno, acuerdo de aprobación que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación:	f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:30:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=f4GFJvP19LwKcjGRetG2Lg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 21 de febrero de 2020  
La Secretaría General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA JORNADA, EL HORARIO, LAS VACACIONES, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

De acuerdo con los principios de la regulación contenida en la Directiva 1999/70/CE del Consejo Europeo, sobre el trabajo de duración determinada, asumidos, tanto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es necesaria la adopción de medidas normativas en la Universidad de Valladolid que garanticen la plena equiparación de las condiciones de trabajo del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, con las del personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo. En particular, esta actuación debe proyectarse, con carácter inmediato, en el ámbito del régimen de disfrute de las vacaciones y de los días de asuntos particulares, dada su incidencia relevante en la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, objetivo institucional prioritario en los términos reflejados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Valladolid, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Universidad de Valladolid, en el marco de las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del estado para 2018.

En esta línea de actuación resulta necesario realizar modificaciones normativas puntuales en el Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2014 (BOCyL N° 231 de 1 de diciembre), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente en su sesión de 11 de diciembre de 2018 (BOCyL n° 245 de 20 de diciembre).

Por ello, esta Comisión Permanente, previa la preceptiva negociación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, con acuerdo previo de las representaciones del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral (cumpliendo lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), e informe favorable de los Servicios Jurídicos de la Universidad, y conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2014, en los términos que se expresan a continuación.

Código Seguro De Verificación:	rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:30:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==</a>		





## Universidad de Valladolid

**Artículo Único.** Modificación del Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2014.

El Reglamento de 21 de noviembre de 2014 queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Los apartados 4 y 5 del artículo 25 quedan redactados como siguen:

«4. El personal, tanto funcionario como laboral, que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado. En todo caso, el personal respecto al que, por su tipo de nombramiento o contrato, se desprenda la probabilidad cierta de continuar prestando servicios en la Universidad hasta el 31 de diciembre, podrá disfrutar, además de los días generados hasta el final del periodo solicitado, la totalidad de las vacaciones anuales.

5. Las propuestas de turnos de vacaciones inexcusablemente deberán asegurar que en las distintas Unidades y Servicios quede cubierta la prestación del servicio con el personal suficiente, de manera que quede garantizado su funcionamiento adecuado. La Gerencia podrá, previa negociación con la representación del personal funcionario o laboral, determinar, mediante Instrucción, aquellos servicios en los que debe garantizarse el funcionamiento adecuado.»

Dos. El apartado f) del artículo 37 queda redactado como sigue:

«En cada año natural completo de servicio activo, con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, se concederán los días hábiles que se establezcan con carácter básico en la legislación vigente de permiso por asuntos particulares. Su disfrute podrá realizarse a lo largo del año natural y hasta el 28 o 29 (si el año es bisiesto) de febrero del año siguiente.

El personal que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado. En todo caso, el personal respecto al que, por su tipo de nombramiento o contrato, se desprenda la probabilidad cierta de continuar prestando servicios en la Universidad hasta el 31 de diciembre, podrá disfrutar, además de los días generados hasta el final del periodo solicitado, la totalidad de los días de asuntos particulares.»

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:30:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rAUBPPX8kUAEFxlglfgxtA==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 21 de febrero de 2020  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### CALENDARIO PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES DE REPRESENTANTES DE DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En aplicación del artículo 87.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 16 de julio), y el artículo 4.1.de las Normas reguladoras de la Elección del Consejo de Gobierno de la Universidad, 28 de septiembre de 2004 (BOCyL de 11 de octubre),

**24 de febrero:** Publicación de la convocatoria de elecciones.

**24 de febrero:** Publicación del censo provisional de electores.

**Desde el 25 hasta el 26 de febrero** (a las 14 horas): Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional de electores.

**27 de febrero:** Publicación del censo definitivo de electores.

**Desde el 28 de febrero hasta el 4 de marzo** (a las 14 horas): Presentación de candidaturas a representantes en el Consejo de Gobierno.

**5 de marzo:** Publicación de la lista de candidaturas provisionales.

**Desde el 6 hasta el 9 de marzo** (a las 14 horas): Plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales.

**10 de marzo:** Publicación de la lista de candidaturas definitivas.

**Desde el 11 hasta el 12 de marzo:** Emisión del voto por registro.

**13 de marzo** (desde las 10 hasta las 14 horas): Jornada Electoral. Votación.

**13 de marzo:** Publicación de Resultados provisionales.

**Desde el 16 hasta el 17 de marzo:** Plazo de presentación de reclamaciones a Resultados provisionales.

**18 de marzo:** Proclamación de resultados definitivos.

Código Seguro De Verificación:	B7E9ftLXOInClCbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	21/02/2020 13:38:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B7E9ftLXOInClCbBEyfZSQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B7E9ftLXOInClCbBEyfZSQ==</a>		

